

El dia de hoy y por el dho. Mes de Junio auamos
 sido servido. Emendar despachar a su parte nra
 Pro. para q. los dho. Conzejos en Vista de dha. R.
 Secretorias, constando tocar y pertenecer a su
 parte la guarda de todas las lras. y ganques
 las, y preheminentias, q. era costumbre en
 esa dha. Villa guardar a los dnos. Hospitales de
 Sanbre exceptuando a Carpa Conzejos, y a
 pechos de pechos, anotando los en ellos con la
 nota de Hospitales, y til de dar de, y borrados,
 de aquellos, en q. estubieren incluidos, como llanos
 pechos, y propiedades para la mitad de los dnos.
 despues de lo qual por no averdad el cumpli-
 mto. de los dho. Conzejos adha nra Pro. ^{en} Madrid.
 havia buelta a ocurrir por su parte de esta
 corte haciendo. Pese a lo referido, y por
 auto del dia nueve de dho. mes, quia manda-
 do despachar nra Pro. para q. los dho. Conze-
 jos en Vista de dha. R. Secret. y constando
 ser sus p. ^{de} Primos hered. por linea legit. de daron
 de Ju. L. de Lencia de Laz Pinero de L. y de
 del Castillo de Carau. Sin mas dilacion cumplie-
 se lo mandado en dha. nra Pro., lo qual cumpli-
 edes dentro de segundo dia pena de doz. dms.
 y con aperezamiento. Q. Resp. a nra. Corte; era
 asi que haviendolos requerido con dha. nra
 Pro. sin averdad. No cumplieron, y aver-
 exentado lo por nro. mandado. Se avia ocurrido
 a esta Corte con su poder, y stando en nra.
 se avia dogado, y avia puesto Emenda a su
 parte sobre la posesion, y propiedad de su dho.

